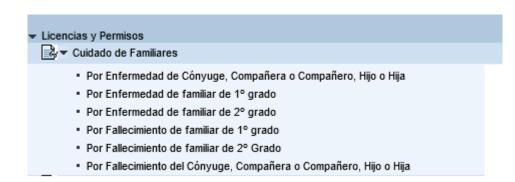
NOTA INFORMATIVA

Ya está disponible en el Portal del Empleado la nueva tramitación de los permisos de fallecimiento y de los de accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario.



Dado que en la próxima resolución que regulará los permisos y licencias del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se modifican estos permisos, se recoge como se aplicarán en los siguientes cuadros:

1.- Fallecimiento de familiar

Familiar	Misma localidad	Otra localidad	Otra localidad a más de 150 km
Cónyuge, pareja de hecho, hijo o hija	5 días laborables	5 días laborables	2 días naturales adicionales
Familiar hasta 1 ^{er} grado	3 días laborables	5 días laborables	
Familiar hasta 2º grado	3 días laborables	4 días laborables	1 día natural adicional

2.- Enfermedad grave de familiar

Familiar	Misma localidad	Otra localidad	Otra localidad a más de 150 km
Cónyuge, pareja de hecho, hijo o hija	5 días laborables	5 días laborables	2 días naturales adicionales
Familiar hasta 1 ^{er} grado	3 días laborables	5 días laborables	
Familiar hasta 2º grado	2 días laborables	4 días laborables	